UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 NOV 2015

VISTO:

El Expediente Nº 71.482/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Paula Lorena ROJAS, mediante la cual solicita Licencia por Actividades Deportivas durante los días 06 y 09 de noviembre de 2015, en virtud de que participará con el equipo de vóley femenino, categoría mayores, del Club Universitario, en la Liga Centro de Vóley, a llevarse a cabo en la localidad de Gobernador Gregores;

QUE a fs. 03 obra invitación al evento deportivo emitido por el Sr. José A. ARZEST, Secretario de Deportes, Turismo y Natatorio de la Municipalidad de Gobernador Gregores;

QUE por Nota Nº 837/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente en cuestión y que la solicitud se encuadra en el Artículo 97º - Licencias Extraordinarias y Justificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, que dice textualmente "... las licencias por actividades deportivas no rentadas serán reconocidas hasta QUINCE (15) días por año calendario. Se otorgará en los casos que el agente asista en representación oficial, nacional, provincial, municipal, universitaria o gremial;

QUE asimismo informa que en caso de otorgarle la licencia solicitada le quedarán pendientes TRECE (13) días de dicha licencia;

QUE a fs. 07 obra Nota presentada por la agente Paula Lorena ROJAS, informando que la actividad deportiva se llevará a cabo en la localidad de Puerto Santa Cruz, en virtud de problemas edilicios en la localidad de Gobernador Gregores;

QUE a fs. 10 obra Constancia de Participación en el Torneo Provincial de Vóley, realizado durante los días 06 al 08 de noviembre de 2015 en la localidad de Puerto Santa Cruz, a nombre de Paula Lorena ROJAS;

QUE la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria por actividades deportivas no rentadas, a la agente Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. Nº 24-26094536-6) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, durante los días 06 y 09 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a la agente Paula Lorena ROJAS le quedarán pendientes TRECE (13) días de la licencia concedida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

761